

Dictamen N° 28

TURBINAS HIDROKINÉTICAS

Santa Fe, 23 de agosto de 2010

VISTO:

Que, habida cuenta de los problemas energéticos existentes en el país, que resultan de conocimiento público y notorio, la Provincia de Santa Fe necesita para su crecimiento una estrategia autónoma de producción de energía.

Que la Provincia de Santa Fe habría sido la primera, en nuestro país, en la cual se desarrolló en forma comercial un proyecto de generación hidroeléctrica, allá por el año 1876, sobre el río Carcarañá, que aún se encuentra en funcionamiento.

Que el señor Gobernador ha manifestado reiteradamente, antes y después de su elección, el convencimiento acerca de la necesidad de una estrategia energética autónoma para la Provincia.

Que la generación por medio de turbinas hidrocínéticas es una de las más novedosas y prometedoras a nivel mundial.

Que la generación energética mediante turbinas hidrocínéticas es de muy bajo impacto ambiental, siendo aceptada por la mayor parte de las ONG que se interesan en este tipo de temas.

Que existen, entre otras, tecnologías españolas, estadounidenses y alemanas, que ya se encuentran en aplicación en diversos lugares del mundo.

Que la empresa mixta nacional INVAP, con sólido prestigio nacional e internacional, viene desarrollando un proyecto propio de diseño y producción de turbinas hidrocínéticas, de bajas revoluciones.

Que la Provincia de Santa Fe cuenta con casi 900 kms. de costa sobre el río Paraná, y además con muchos kilómetros de costas sobre ríos interiores, puentes y zonas de costa erosionables, así como zonas de defensa contra inundaciones.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto n° 1029, del 15 de abril de 2008, que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art. 2 punto 2.3)

Que dentro de un plan estratégico para el crecimiento de Santa Fe es indispensable contar con una política autónoma de generación energética.

Que la geografía santafesina es muy apropiada para la generación energética mediante el uso de este tipo de turbinas, ya que existen en la costa del Paraná y en las costas de otros importantes ríos provinciales, puntos de vasto caudal e importante velocidad, particularmente convenientes para este tipo de aprovechamiento.

Que al margen de las ventajas puramente geográficas, vinculadas al sistema fluvial propiamente dicho, hay también otras, nacidas de la existencia de numerosos puentes de los cuales pueden colgarse microturbinas de este tipo.

Que existen muchos puntos de costa que es necesario proteger con obras civiles muy costosas las cuales, complementadas con turbinas hidrocinéticas, podrían ejecutarse recuperando con creces la inversión a realizar.

Que existe la necesidad de construir nuevos puentes en distintos ríos y canales que, complementándolos con la colocación de turbinas, permitirían contribuir a su financiamiento.

Que la Provincia cuenta con una importante y extensa red en alta y mediana tensión, que sirve para transportar energía generada o no en la Provincia, resultando que para la instalación de microturbinas el costo más importante es el de la extensión de la red de transmisión.

Que existen muchos proyectos de mejoras y prevención contra inundaciones que podrían abaratare si se los complementara con obras que permitan la generación energética.

Que la Provincia cuenta con importantes recursos humanos especializados, tanto en universidades, cooperativas, como en el sector empresario industrial, que permitirían construir las turbinas y sus accesorios, instalarlas y mantenerlas.

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

1.- Se considera de interés prioritario para la Provincia, en materia energética, aprovechar las ventajas comparativas de la misma para la generación energética mediante turbinas hidrocinéticas.

2.- Se recomienda analizar la posibilidad de formalizar un convenio entre la Provincia de Santa Fe y el INVAP, para:

2.1.- Analizar la posibilidad del desarrollo de esta tecnología en forma compartida entre dicha empresa, nuestra Provincia, y organizaciones públicas y privadas, sean éstas cooperativas o con finalidad lucrativa.

2.2.- Estudiar la potencialidad de generación de electricidad, a través del uso de este tipo de turbinas, en todo el territorio provincial, coordinando los potenciales y esfuerzos de la EPE, el Ministerio de Servicios Públicos, la Dirección Provincia de Vialidad, las Cooperativas eléctricas, las Cooperativas de agua potable, y las Universidades públicas y privadas de la Provincia que tengan interés y competencia para sumarse al proyecto.

2.3.- Estudiar las posibilidades de financiamiento para intentar algunas experiencias en forma experimental en distintos lugares de la Provincia.

2.4.- Aprovechar la existencia de la Comisión de Energías Renovables que funciona interdisciplinariamente en el seno del Gobierno provincial, para que también coordine esta iniciativa.

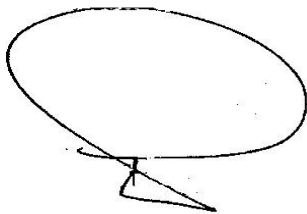
2.5.- Evaluar los proyectos experimentales y, en su caso, se incorpore de manera orgánica al plan estratégico un programa de construcción y explotación de turbinas hidrocinéticas, con intervención de todos los Ministerios, empresas públicas y reparticiones involucradas.

2.6.- Realizar los estudios y evaluaciones necesarios para determinar la posibilidad de involucrar a empresas (incluyendo las cooperativas) provinciales en la construcción, instalación y mantenimiento de las turbinas.

2.7.- Realizar todo lo necesario para encarar la construcción de obras de protección de costas, protección contra la erosión de cauces, y prevención de inundaciones en distintas zona de Santa Fe, combinada con lo necesario para la instalación de microturbinas del carácter expresado.

2.8.- Contemplar de manera expresa la posibilidad de ofrecer comercialmente tanto la tecnología, como la evaluación de recursos, proyecto, construcción y mantenimiento de usinas hidrocinéticas, con la participación del INVAP, pionero en la materia, y empresas públicas y privadas de Santa Fe, tanto en el resto del país como en el exterior.

Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del Sr. Gobernador.



Esteban Hernández
Secretario



Luis A. Carello
Presidente

Santa Fe 1950 S2000AUF **ROSARIO** | **SANTA FE** Tucumán 2657 S3000CAE
0341 - 472 1820 0342 - 457 2370
consejoconsultivo@santafe.gov.ar